

Para que la contabilidad de una sociedad o empresa sea íntegra y represente la **imagen fiel**, debe informar y **reconocer todas las deudas y riesgos** que pueden afectar a la actividad económica y a la empresa en sí misma.

Estos pasivos susceptibles de generar obligaciones en la actualidad o en el futuro, **deben reconocerse** cuando sean muy probables en su realización puedan valorarse con fiabilidad y afecten a beneficios o rendimientos futuros (**provisiones**) o **informarse** cuando estemos ante pasivos contingentes con alto grado de incertidumbre que no permitan estimar de forma fiable su cuantía, ni la fecha de realización (**contingencias**).

Por lo tanto, al cierre del ejercicio, haremos un **examen y repaso** de la necesidad de **dotar contablemente provisiones o informar sobre contingencias**, para que nuestros estados financieros contengan la **imagen fiel**.

PROVISIONES

Pueden ser **provisiones de pasivo no corriente** (subgrupo 14 del PGC), **provisiones a corto plazo** (cuenta 529 PGC), o **provisiones por operaciones comerciales** (subgrupo 49 PGC) y afectar a conceptos tales como retribuciones al personal, impuestos, responsabilidades, reestructuraciones, pagos basados en instrumentos de patrimonio, garantías y reparaciones, gastos de devoluciones de ventas....

Las provisiones pueden venir determinadas por obligaciones **legales** (derivan de la legalidad), **contractuales** (derivan de contratos), **implícitas o tácitas** (tienen su origen en la propia actuación de la empresa y su disposición a aceptar responsabilidades).

Se reconocerán y valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la **mejor estimación posible**.

Es también muy importante **controlar** si en el ejercicio se han extinguido o cancelado **provisiones dotadas en ejercicios anteriores** y **ajustar o actualizar** el valor de las mismas en caso de que sigan existiendo.

CONTINGENCIAS

Son obligaciones presentes surgidas a raíz de sucesos pasados, que **no se reconocen contablemente** porque no es probable que la empresa tenga que satisfacerla desprendiéndose de recursos económicos o no pueden ser valoradas de una forma fiable.

Estos pasivos contingentes, al no ser reconocidos contablemente, no forman parte de los estados financieros, siendo la **memoria de las cuentas anuales**, el lugar adecuado para informar de los mismos.

GUÍA DE ACTUACIÓN

- ✓ Determine los pasivos y deudas que puedan derivar de obligaciones legales, contractuales o implícitas. Valore los mismos.
- ✓ Provisiónelos, reconociéndolos contablemente de forma adecuada.
- ✓ Ajuste y controle provisiones dotadas en ejercicios anteriores.
- ✓ Determine la existencia o no de otros pasivos contingentes, susceptibles de poder producirse, pero de difícil valoración y cuantificación.
Pondere, en función de su importancia relativa, si debe de informar de los mismos en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio.

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por:

Vanessa Esteve
Secretaría de Dirección
vanessa@lartributos.com

Luis Alfonso Rojí
x
Asesores Financieros y Tributarios

C/Goya, 77 - Esc.D 2º 28001-Madrid
Tel.: 91 436 21 99 Fax: 91 435 79 45
<http://www.lartributos.com>



Antes de imprimir, asegúrese que es necesario. Contribuyamos a preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información privada y confidencial, cuya utilización y divulgación no está autorizada. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comuniqué por esta misma vía, y proceda a su destrucción, así como cualquier archivo o documento adjunto al mismo. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., no asume ninguna responsabilidad por la incorrecta recepción y violación de la confidencialidad o uso indebido de la información contenida en el mensaje. Esta información es enviada con el consentimiento del receptor.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en concreto del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y su normativa de desarrollo y la Ley 34/2002 (LSSICE-Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a una base de datos de nuestra responsabilidad. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., tratará sus datos, información y documentación adjunta únicamente en el marco de relación profesional o comercial que nos une con la más estricta confidencialidad, adoptando para ello, las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración y/o acceso no autorizado. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre protección de datos personales, así como, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, comunicar o denunciar indicios, sospechas o evidencias de posibles delitos o incumplimientos normativos, puede utilizar el siguiente canal de comunicación: lar@lartributos.com